

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila 24 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	02 de junio de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	JIMENO RIVERA DIAZ
Identificación	C.C. 12.121.590
Expediente	2021-104

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **JIMENO RIVERA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.121.590**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, dos (02) de junio (06) de dos mil veintiséis (2026), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 8.633.221,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$ 13.283.498,00 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$ 21.916.719,00 M/Cte.

Que, mediante guía No. RA564116305CO se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. **2026-S 17095** del dos (02) de junio (06) de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, la dirección CARRERA 6B No. 25-64 de Neiva (H), NO EXISTE.

Se advierte a **JIMENO RIVERA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.121.590**, en su condición de deudora, que la notificación del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO POR MEDIO DEL**

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, proferido contra la señora **JIMENO RIVERA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.121.590**, así:

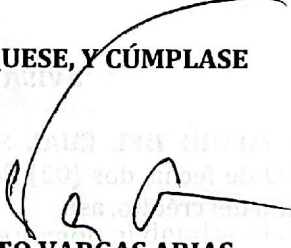
"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el nueve (09) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.916.719,00 M/CTE)** a cargo de **JIMENO RIVERA DIAZ**, identificado con **C.C. 12.121.590**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **JIMENO RIVERA DIAZ**, identificado con **C.C. 12.121.590**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Eliana Gómez Gómez – Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas – Profesional Universitario S.G.
EXP.: 2021-004

Anexo: Copia del Auto que aprueba la liquidación del crédito



AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN
DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Neiva, Huila 02-06-26

Expediente: No. 2021-104
Ejecutado: JIMENO RIVERA DIAZ
Cédula 12.121.590

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 8.633.221,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$ 13.283.498,00 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$ 21.916.719,00 M/Cte.

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha nueve (09) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **JIMENO RIVERA DIAZ**, identificado con **C.C. 12.121.590**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el nueve (09) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.916.719,00 M/CTE)** a cargo de **JIMENO RIVERA DIAZ**, identificado con **C.C. 12.121.590**.

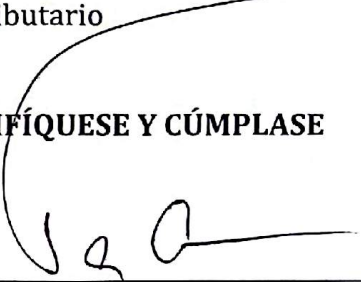
Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.



AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-424 Versión 1 Enero 5 de 2026

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **JIMENO RIVERA DIAZ**, identificado con **C.C. 12.121.590**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Eliana Gómez Gómez – Judicante SG.
Revisó: María Camila Valencia – Profesional Universitario S.G.
Exp. 2021-104